



ACUERDO No. 036 DE 2022
(05 de mayo)

"Por medio del cual se aprueba el reingreso al período académico 2022-1 a una (01) estudiante del Programa de Medicina"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE SALUD

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Acuerdos CS Nos. 075 de 1994, Acuerdo No. 049 de 2004 emanado del Consejo Superior y Acuerdo CA No.003 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Facultad de Salud, en sesión ordinaria del treinta (30) de marzo de 2022 y según consta en Acta No. 015 de la misma fecha, analizó la solicitud de reingreso al periodo académico 2022-1 suscrito por la estudiante ANGGIE DANIELA SOTTO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.075.303.283 con código estudiantil 20151132938, contenida mediante Formato MI-FOR-FO 28, quien ingresa a realizar su Internado Rotatorio al programa de Medicina.

Por lo anterior, este colegiado, una vez efectuado el examen de las razones relacionadas en la referida petición y en consideración con la ficha académica de la estudiante en donde se esboza que no se encuentra inmersa en ninguna causal de pérdida de cupo, dispuesta en el artículo 4° del Acuerdo 046 de 2012, se procede en este sentido a AUTORIZAR el reingreso de la estudiante ANGGIE DANIELA SOTTO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.075.303.283 con código estudiantil 20151132938, sin que hubiese lugar a algún tipo de análisis de homologación como quiera que reingresa al Programa de Medicina adoptando el mismo Plan de Estudios.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el reingreso al Programa de Medicina a la estudiante ANGGIE DANIELA SOTTO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.075.303.283 con código estudiantil 20151132938 al período académico 2022-1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que no hay lugar a homologación alguna, toda vez que la estudiante, reingresa al Programa de Medicina adoptando el mismo Plan de Estudios.

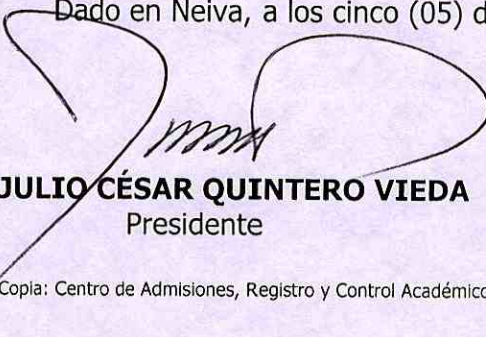
ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido del presente Acuerdo a la estudiante ANGGIE DANIELA SOTTO PÉREZ identificada con cédula de ciudadanía 1.075.303.283 con código estudiantil 20151132938. Para tal efecto, líbrese la respectiva comunicación por conducto de la Secretaria Académica de la Facultad de Salud de la Universidad Surcolombiana.



ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de los artículos 74, 75 y 76 de la Ley 1437 de 2011. El de reposición, ante quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque (Consejo de Facultad) y apelación, para ante el inmediato superior administrativo o funcional con el mismo propósito (Consejo Académico).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los cinco (05) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).


JULIO CÉSAR QUINTERO VIEDA
Presidente


NORMA LILIANA SANDOVAL NARVÁEZ
Secretaria Académica

Copia: Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, Oficina liquidación de derechos pecuniarios, Programa de Medicina, Archivo.